

TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, presenta la cartilla que contiene los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**, mecanismo que ofrece “una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad.” (PES del Carnaval de Barranquilla)

Así mismo la presente cartilla, que hace parte integral del Decreto Distrital 0479 del 13 de diciembre de 2018, responde a lo establecido en el Acuerdo Distrital 007 de 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, CONTRIBUYENDO CON LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN Y LA HUMANIDAD y del Acuerdo 018 de 2017, “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA POLÍTICA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LOS SECTORES CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO EN BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

II. CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente toda la cartilla, verifique que se trata de la versión preparada para **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**.

- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, puede comunicarse con la Secretaría de Cultura Patrimonio y Turismo a los teléfonos 3705272 y 3708653; y/o escribir a convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co para que sean atendidas.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma. Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, cambios en el calendario, designación de jurados, declaratoria de ganadores y reconocimiento y pago de estímulos y premios a los mismos, así como cualquier otra situación administrativa relativa al concurso, serán reglamentados y decididos mediante resoluciones expedidas por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, las cuales serán publicadas en el portal web www.barranquilla.gov.co/cultura.

Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos. Antes de entregarlos verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria e incluyó toda la información y anexos requeridos.

Tenga en cuenta que si deja de aportar alguno de los documentos clasificados como **NO SUBSANABLES**, su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

No olvide firmar el formulario de registro del proyecto. De lo contrario, su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

La Constitución Política Nacional, que en su artículo 70 consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

En armonía con este propósito constitucional, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), determina: "DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta

que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional” (subrayado fuera de texto).

La Ley 706 de 2001, mediante la cual el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República de Colombia y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

La declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco, refuerza la responsabilidad de fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

El Acuerdo 007 de 2013, mediante el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el **PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN EL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, contribuyendo con la salvaguardia del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval con cargo al presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Dicho Acuerdo faculta al Alcalde para desarrollar el **PROGRAMA DE ESTÍMULOS CARNAVAL DE BARRANQUILLA** a través de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo, con la finalidad de fomentar la organización y el fortalecimiento de las organizaciones y hacedores del Carnaval en el marco de sus políticas de estímulo y apoyo económico, a través de un ejercicio transparente de presupuesto participativo que contribuya a nutrir la agenda cultural de la ciudad y sus localidades, así como a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la ciudad, en cumplimiento de los objetivos propuestos en estas materias dentro del Plan de Desarrollo Distrital vigente lo cual se realizará conforme al cumplimiento de parámetros establecidos mediante esta convocatoria.

La Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, del Ministerio de Cultura, resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) “el Carnaval de Barranquilla” y aprobar su Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia de dicho Patrimonio Cultural Inmaterial.

Dicho Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla, acogió los términos portadores, hacedores y artistas del Carnaval pues se considera son incluyentes sin perder la especificidad y responden al sentir de quienes sienten, hacen, conocen, crean, recrean y gozan el Carnaval de Barranquilla, distinguiendo como i) portadores a todas aquellas personas que viven y entienden el Carnaval de Barranquilla como parte de su cotidianidad, que con su acción y pensamiento crean y recrean permanentemente la manifestación; ii) hacedores del Carnaval a las personas, colectivos o grupos que con sus saberes y prácticas mantienen los elementos constitutivos de este como los artesanos, músicos tradicionales, maestros de danza, líderes comunitarios y operadores que trabajan permanentemente en el ejercicio de hacer el Carnaval, manteniendo su esencia sin perder su carácter dinámico; y iii) artistas del Carnaval, que se refiere a la forma en que prefieren ser llamados los integrantes de grupos folclóricos de música y danza, o los personajes que se integran a la fiesta mediante el disfraz, la expresión oral y la teatralidad.

En el precitado documento se acogió el término “Actos Festivos y Lúdicos” para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos “acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social” que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda Carnaval 365 días de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Así mismo el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluyó dentro de sus acciones o proyectos “Establecer una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad.”

Que para los efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Importante:

Para los efectos de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales

de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de la presente convocatoria bajo el término "manifestaciones".

De igual manera, para los efectos de esta convocatoria, se entiende como comunidad, colectividad, o grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales", precisando que "se podrá usar indistintamente el término "comunidad", "colectividad" o "grupo social".

El "Manual para la implementación del Proceso de identificación y recomendaciones de salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial" del Ministerio de Cultura identifica como comunidad portadora a las personas que poseen y transmiten el saber, conocimiento o práctica del patrimonio inmaterial, sean estos transmisores, actores o creadores de expresiones culturales.

IV. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Las siguientes condiciones aplican para todas las modalidades contenidas en el presente documento. Los interesados deben revisar cuidadosamente todo el documento. Las áreas o modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

4.1. Modalidades:

4.1.1. Operadores del Carnaval:

Comprende aquellas organizaciones que realizan mínimo dos actos festivos y lúdicos¹ masivos durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval, los cuales deben sumar una asistencia de público que no sea menor a veinte mil (20.000) personas. Estas entidades deben estar constituidas por hacedores del Carnaval² y demostrar que desarrollan una programación de eventos propios desde hace más de 10 años en la temporada de Precarnaval y Carnaval, al igual que una sólida capacidad de gestión y que impacte a un

¹ Cuando se use el término actos festivos y lúdicos en esta convocatoria, se hará referencia a eventos para la salvaguardia y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015 del Ministerio de Cultura.

² Se acoge para la presente convocatoria el concepto de Hacedor de Carnaval establecido en el PES del Carnaval de Barranquilla.

amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

4.1.2. Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval:

Comprende aquellas organizaciones que realizan mínimo dos actos festivos y lúdicos masivos durante la temporada de Pre Carnaval y Carnaval, los cuales deben sumar una asistencia de público que no sea menor a mil (1.000) personas. Estas entidades deben estar constituidas por hacedores del Carnaval y demostrar que desarrollan una programación de eventos propios desde hace más de dos (2) años en la temporada de Precarnaval y Carnaval. Que demuestren una sólida capacidad de gestión y que impacte a un amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

4.1.3. Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval:

Apoyar procesos en los que se divulgue el conocimiento y la práctica de las manifestaciones culturales que hacen parte del PCI del Carnaval, principalmente entre las nuevas generaciones y ampliar la participación de los hacedores, portadores, artistas e investigadores como principales ejes de trasmisión del conocimiento. Cobija también la transferencia de conocimientos orientados a fortalecer la gestión de los portadores, hacedores y artistas del Carnaval y la sostenibilidad de su manifestación.

4.1.4. Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla:

Fortalecer procesos relacionados con la investigación, conservación y exposición de contenidos referentes a la memoria del Carnaval, cuyos productos sirvan como fuente de consulta para la promoción de las manifestaciones del PCI entre la comunidad, para otras investigaciones e insumo para la construcción de políticas y la toma de decisiones en el nivel estatal, cuyo acceso sea de carácter público mediante la realización de muestras itinerantes en espacios como museos, observatorios, centros de investigación, plataformas Web, y demás lugares pertinentes.

4.2. Premios

4.2.1. Vida y obra

Es un premio único dirigido exaltar la vida y obra los hacedores y artistas del Carnaval mayores de 60 años que se destacan por su demostrada trayectoria y dedicación a la

salvaguarda y promoción de las manifestaciones tradicionales del Carnaval de Barranquilla, aplicando conocimientos y técnicas necesarias para la perdurabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de esta fiesta popular.

4.2.2. Aporte a la Tradición

Se otorga a una organización que represente a una manifestación del Carnaval que haya realizado importantes aportes a la promoción y sostenibilidad de la fiesta. Este premio será entregado a la dirección de la entidad ganadora y se instituye para reconocer los aportes efectivos de las instituciones u organizaciones al Carnaval de Barranquilla.

Para efectos de otorgar los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo recibirá postulaciones con las hojas de vida de hacedores del Carnaval y perfiles de entidades o grupos tradicionales que demuestren documentalmente, mediante evidencias como copias de certificaciones, fotografías y videos, su trayectoria y permanencia en las festividades del Carnaval de Barranquilla.

4.3. Perfil de los participantes

4.3.1. Pueden participar

En las modalidades relacionadas en los numerales 4.1.1. al 4.1.4., pueden participar personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que desarrollen procesos relacionados con la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla y acrediten una antigüedad no inferior a dos (2) años de existencia en Cámara de Comercio y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Organizaciones que realizan actos festivos y lúdicos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nacional 2128 del 21 de julio de 2015.
- Deben estar constituidas por hacedores del Carnaval.
- Que demuestren que desarrollan una programación de eventos propios en la temporada de Precarnaval y Carnaval, de acuerdo con lo establecido en cada modalidad en esta convocatoria.
- Que demuestren idoneidad, una sólida capacidad de gestión y que sus proyectos benefician a un amplio margen de población de acuerdo con los rangos establecidos en los criterios evaluación de este Portafolio.

Nota: las organizaciones participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria.

4.3.2. No pueden participar

- Personas naturales y agrupaciones que no estén constituidas legalmente.
- Organizaciones que no realicen actos festivos y lúdicos propios, con la antigüedad establecida para las modalidades incluidas en esta convocatoria.
- Organizaciones que no estén constituidas por hacedores del Carnaval.
- Los servidores públicos que trabajen en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla (en adelante SCPT).
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Secretaria de Cultura Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Secretaria de Cultura Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- Los jurados de la presente convocatoria, ni en calidad de representante legal o integrante de una organización de hacedores del Carnaval.
- Las Organizaciones que según lo establecido en el literal b) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011 tengan la calidad de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas y no se encuentren al día con el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas ante el Ministerio de Cultura y con la inscripción de afectaciones al registro de productores prevista en el artículo 2.9.1.2.5 y siguientes del Decreto 1080 de 2015, adicionados por el artículo 2° del Decreto 2380 de 2015.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.

- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

V. CONVOCATORIA

5.1. Propósito

Promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público a ejecutarse, relacionados con la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, cuya realización se tenga prevista en el marco de la vigencia 2019. El Programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

5.2. Tiempo de ejecución

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen en la vigencia 2019 durante la temporada de pre Carnaval, Carnaval y hasta el 28 de junio. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

Nota: la ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2019, tanto por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.

5.3. Calendario general

Actividades	Fechas
Fecha de publicación y apertura	14 de diciembre de 2018
Fecha de cierre	4 de enero de 2019

Evaluación administrativa	8 al 11 de enero de 2019
Publicación de proyectos: habilitados y rechazados	14 de enero de 2019
Período para subsanar documentos	15 al 17 de enero de 2019
Evaluación técnica de proyectos	18 al 25 de enero de 2019
Entrevista con jurados	24 de enero de 2019
Publicación de resultados	29 de enero de 2019

5.4. Documentos requeridos

Ítem	Documentos requeridos para la conformación de un Banco de Proyectos para la entrega de estímulos económicos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2019	Tipo de documento
1	<p>FORMULARIO DE REGISTRO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p> <p>Importante: La firma del representante legal debe ser original, no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello. Si no se cumple con este requisito el proyecto será RECHAZADO.</p>	NS.
2	<p>Acreditar la existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio, o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contada retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</p> <p>Importante: no se aceptarán certificados otorgados por la Cámara de Comercio, que no se encuentren debidamente renovado para el 2018 de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 019 de 2012, Artículo 166.</p>	NS.
3	<p>Fotocopia ampliada al 150% y legible del documento de identidad vigente del representante legal, o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.</p>	NS.

Ítem	Documentos requeridos para la conformación de un Banco de Proyectos para la entrega de estímulos económicos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2019	Tipo de documento
4	<p>Anexar mínimo dos (2) certificaciones de entidades de reconocida idoneidad, diferentes a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, donde conste el cabal desarrollo de actividades relacionadas con el Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, evidenciando el número de años requeridos de trayectoria en la modalidad en la que se inscribe y que la entidad que presenta el proyecto está conformada por hacedores del Carnaval. Las cartas deben estar impresas en papel membretado que incluya <i>razón social, NIT, dirección, teléfonos y correo electrónico</i> y contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombre de la organización o entidad a la que se le expide la certificación y NIT.</i> • <i>Nombre de la actividad cultural o proyecto de Carnaval ejecutado de manera idónea.</i> • <i>Fecha de realización de la actividad o proyecto de Carnaval.</i> <p>Importante: este requisito solo aplica para organizaciones que participan por primera vez en la convocatoria. Las certificaciones deben adjuntarse debidamente firmadas. Si el proponente no presenta este documento o presenta solo un certificado el proyecto será RECHAZADO.</p>	NS.
5	<p>Memoria audiovisual: Anexar registro gráfico, vídeo y piezas promocionales como soporte de continuidad del proyecto y la organización a la agenda del Carnaval.</p> <p>Importante: Se requiere que se evidencien ediciones anteriores para que el equipo encargado de la evaluación técnica pueda calificar antigüedad y asistencia a los eventos desarrollados a través del proyecto.</p>	S.

Ítem	Documentos requeridos para la conformación de un Banco de Proyectos para la entrega de estímulos económicos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2019	Tipo de documento
6	<p>Certificación(es) (carta de compromiso) que respalden la cofinanciación del proyecto. Debe ser mínimo una y de una entidad diferente a las Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cofinanciación puede ser en dinero o especie por parte de organizaciones del sector privado, entidades del sector público o la organización proponente con recursos propios, señalando siempre el monto o valor de la cofinanciación. • Las cartas deben estar firmadas en original por la persona natural o el representante legal de la entidad que ofrece el apoyo, indicando su nombre o razón social. En el documento el firmante debe expresar que conoce el proyecto. • No se aceptarán certificaciones de apoyo expedidas por otras organizaciones que participen en esta misma convocatoria. <p>Importante: La cofinanciación debe sumar mínimo el 30% del total del proyecto (ver modelo en anexos de la convocatoria)</p>	S.
7	<p>Registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: (http://pulep.mincultura.gov.co/portal/) como productor ocasional de eventos.</p> <p>Importante: Este requisito aplica para aquellos proyectos que incluyan presentaciones en vivo relacionadas con la danza, música, teatro, magia y circo de acuerdo con lo descrito en el artículo 3 de la Ley 1493 de 2011. Se acepta pantallazo del registro.</p>	S.
8	<p>Constancia expedida por la entidad bancaria donde tiene la cuenta la organización, que contenga: NIT de la organización, nombre de la organización, nombre y número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, nombre del banco, sucursal, ciudad y la manifestación expresa de que la cuenta está activa.</p> <p>Importante: No se aceptará esta constancia si su fecha de expedición es mayor a un (1) mes, con respecto a la presentación del proyecto. La información que contenga esta constancia deberá coincidir exactamente con la información para pago electrónico reportada en la parte A, punto 2, del formulario de registro de proyecto.</p>	S.
9	Fotocopia legible de las tres últimas declaraciones de renta o de ingresos y patrimonio, es decir años 2015, 2016 y 2017, <i>debidamente presentadas</i> , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.	S.
10	Presentar organigrama con equipo de trabajo, cargos y funciones.	S.

Ítem	Documentos requeridos para la conformación de un Banco de Proyectos para la entrega de estímulos económicos para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla en el 2019	Tipo de documento
11	<p>Certificación firmada <i>por el representante legal</i>, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes.</p> <p>Importante: no se aceptará esta certificación si su fecha de expedición es superior a un (1) mes a la presentación del proyecto. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique.</p>	S.

¡ATENCIÓN! TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE CON EL PROYECTO. Los documentos señalados en los ítems 1, 2 y 3 de la tabla anterior **NO SON SUBSANABLES (NS)** y si no se adjuntan al proyecto en el momento de su entrega este **SERÁ RECHAZADO** por la SCPT.

Los documentos señalados en los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 **SON SUBSANABLES (S)**, de faltar alguno la SCPT solicitará su envío, el cual debe hacerse dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de esa solicitud. Si nos los recibe dentro de este plazo, la SCPT **RECHAZARÁ EL PROYECTO**.

Nota. Cada organización participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en el Banco de Proyectos.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales, la SCPT designará un equipo externo para examinar los proyectos y determinar su factibilidad:

Concepto	Valor
<p>A. Antigüedad (trayectoria) del proyecto: Años de realización, número de ediciones, resultados cuantitativos y cualitativos de fases anteriores, alianzas y gestión para generar sostenibilidad en versiones anteriores, ajuste o novedad del contenido del proyecto, estrategia de promoción, difusión y circulación, propuesta en espacios nuevos o no convencionales y el uso de nuevas tecnologías frente a la versión inmediatamente anterior.</p>	10%

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Trayectoria</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26 años en adelante</td> <td>10 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 21 y 25 años</td> <td>8 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 16 y 20 años</td> <td>6 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 15 años</td> <td>4 pts.</td> </tr> <tr> <td>Entre 2 y 10 años</td> <td>2 pts.</td> </tr> </tbody> </table>	Trayectoria	Puntaje	26 años en adelante	10 pts.	Entre 21 y 25 años	8 pts.	Entre 16 y 20 años	6 pts.	Entre 11 y 15 años	4 pts.	Entre 2 y 10 años	2 pts.	
Trayectoria	Puntaje													
26 años en adelante	10 pts.													
Entre 21 y 25 años	8 pts.													
Entre 16 y 20 años	6 pts.													
Entre 11 y 15 años	4 pts.													
Entre 2 y 10 años	2 pts.													
B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto*: Justificación, descripción, objetivo general, objetivos específicos, población beneficiada, empleos, patrocinios o cofinanciación con otras organizaciones o entidades, debidamente certificados, metas, cronograma y presupuesto.		50%												
C. Impacto: Cálculos de indicadores**.		40%												
Total		100%												

* **B. Evaluación técnica y conceptual del proyecto.** Este componente equivale al 60% del puntaje, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterios de evaluación técnica y conceptual		Puntaje	Porcentaje
Antigüedad de la organización	26 años en adelante	10	4%
	Entre 21 y 25 años	8	
	Entre 16 y 20 años	6	
	Entre 11 y 15 años	4	
	Entre 2 y 10 años	2	
Justificación, descripción, objetivo general y tres objetivos específicos del proyecto.		Hasta 10 puntos	10%
Trayectoria: Logros del proyecto.		Hasta 10 puntos	8%
Patrocinios o cofinanciación solo económicos para la ejecución del proyecto. En esta cofinanciación pueden participar organizaciones del sector privado o entidades del sector público o la organización proponente con sus ingresos propios. Estos patrocinios deben ser obligatoriamente certificados (carta de compromiso), ser diferentes a los recursos que se le solicitan a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo y coincidir con las cifras reportadas en el componente "Presupuesto" del formato para presentación de proyectos de esta convocatoria. Podrán adjuntarse cartas o certificaciones sobre la gestión de recursos adelantada, firmadas en original por el		Hasta 10 puntos	8%

representante legal de la organización proponente, indicando nombre del cofinanciador y monto gestionado.		
Formulación de metas.	Hasta 10 puntos	8%
Cronograma: Actividades y fechas de ejecución (no serán tenidas en cuenta para la evaluación actividades como lanzamientos y ruedas de prensa)	Hasta 10 puntos	4%
Presupuesto: Ingresos, egresos, origen de los recursos	Hasta 10 puntos	8%

****C. Impacto.** Este criterio será evaluado de manera diferente, según el Área en la que se inscriba el proyecto.

Modalidad: Operadores del Carnaval.

Impacto		Puntaje	Porcentaje
Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados): Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto. IMPORTANTE: solo se evaluará este componente: <ul style="list-style-type: none"> • Si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso). • Si se aporta un documento donde los hacedores, artistas del carnaval y talleristas aceptan participar en el evento. 	Más de 200	10 pts.	6%
	Entre 151 y 200	8 pts.	
	Entre 101 y 150	6 pts.	
	Entre 51 y 100	4 pts.	
	Entre 10 y 50	2 pts.	
Cobertura: Público proyectado / número de localidades intervenidas	Más de 300 mil personas y entre 3 y 5 localidades	10 pts.	6%
	Más de 300 mil personas y entre 1 y 2 localidades	9 pts.	
	De 200.001 a 300 mil	8 pts.	

	personas y entre 3 y 5 localidades		
	De 200.001 a 300 mil personas y entre 1 y 2 localidades	7 pts.	
	De 100.001 a 200 mil personas y entre 3 y 5 localidades	6 pts.	
	De 100.001 a 200 mil personas y entre 1 y 2 localidades	5 pts.	
	Más de 100 mil personas y entre 3 y 5 localidades	4 pts.	
	Más de 100 mil personas y entre 1 y 2 localidades	3 pts.	
	De 50.001 a 100 mil personas y entre 3 y 5 localidades	2 pts.	
	De 20.00 a 50 mil personas y entre 1 y 2 localidades	1 pts.	
Generación de empleos: Incluye: i) Directos. Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley; ii) Indirectos: personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.	De 101 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 61 a 100 empleos	8 pts.	
	De 41 a 60 empleos	6 pts.	
	De 20 a 40 empleos	4 pts.	
	Menos de 20 empleos	2 pts.	
Salvaguardia del Patrimonio. Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros) en el marco del proyecto.		Hasta 10 pts.	10%
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.		Hasta 10 pts.	8%
Divulgación: estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.		Hasta 10 pts.	5%

Modalidad: **Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.**

Impacto		Puntaje	Porcentaje
Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados): Número de organizaciones,	Más de 60	10 pts.	6%
	Entre 31 y 60	8 pts.	
	Entre 21 y 30	6 pts.	
	Entre 11 y 20	4 pts.	

16

<p>agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: solo se evaluará este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso). • Si se aporta un documento donde los hacedores, aristas del carnaval y talleristas aceptan participar en el evento. 	Entre 2 y 10	2 pts.	
<p>Cobertura: Público proyectado / número de localidades intervenidas</p>	De 10.001 a 19 mil personas y entre 3 y 5 localidades	10 pts.	6%
	De 10.001 a 19 mil personas y entre 1 y 2 localidades	9 pts.	
	De 5.001 a 10 mil personas y entre 3 y 5 localidades	8 pts.	
	De 5.001 a 10 mil personas y entre 1 y 2 localidades	7 pts.	
	De 2.001 a 5 mil personas y entre 3 y 5 localidades	6 pts.	
	De 2.001 a 5 mil personas y entre 1 y 2 localidades	5 pts.	
	De 1000 a 2 mil personas y entre 3 y 5 localidades	4 pts.	
	De 1000 a 2 mil personas y entre 1 y 2 localidades	3 pts.	
	Menos de 1000 personas y entre 3 y 5 localidades	2 pts.	
	Menos de 1000 personas y entre 1 y 2 localidades	1 pts.	
<p>Generación de empleos: Incluye: i) Directos. Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley; ii) Indirectos: personas vinculadas a través de terceros (empresas</p>	De 61 empleos en adelante	10 pts.	5%
	De 41 a 60 empleos	8 pts.	
	De 21 a 40 empleos	6 pts.	
	De 10 a 20 empleos	4 pts.	
	Menos de 10 empleos	2 pts.	

de servicios temporales) o por prestación de servicios. La información incluida en este componente se validará con el organigrama y el presupuesto.			
Salvaguardia del Patrimonio. Actividades relacionadas con la cultura viva y el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval (tradición oral, producción artesanal, técnicas y tradiciones relacionadas con las artes y los oficios, entre otros) en el marco del proyecto.	Hasta 10 pts.	8%	
Vinculación o conexión del proyecto con la(s) escuela(s) de formación artística y cultural existentes en el Distrito.	Hasta 10 pts.	7%	
Agenda Carnaval 365 días. Actividades para la promoción y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval por fuera de la temporada de Pre Carnaval y Carnaval.	Hasta 10 pts.	4%	
Divulgación: estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.	Hasta 10 pts.	4%	

Modalidad: Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval.

Impacto		Puntaje	Porcentaje
Representación (hacedores, artistas del Carnaval y talleristas vinculados): Número de organizaciones, agrupaciones y/o colectivos participantes en el proyecto. IMPORTANTE: solo se evaluará este componente: <ul style="list-style-type: none"> Si se señala en la propuesta el nombre de los artistas o agrupaciones participantes, ciudad de origen, condiciones de participación, como fueron seleccionadas (invitación o concurso). Si se aporta un documento donde los hechos, artistas del carnaval y talleristas aceptan participar en el evento. 	Más de 60	10 pts.	5%
	Entre 31 y 60	8 pts.	
	Entre 21 y 30	6 pts.	
	Entre 11 y 20	4 pts.	
	Entre 2 y 10	2 pts.	

Cobertura: Población que se espera atender (edad, sexo, nivel de educación, estrato). Condiciones para participar en el proceso de formación que se ofrece (si es por audición, inscripción, señalar criterios para participar). Criterios de evaluación de los estudiantes.		Hasta 10 pts.	5%
Generación de empleos: Incluye: i) Directos. Personas vinculadas por contrato y con las prestaciones de Ley; ii) Indirectos: personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios.	Más de 30 empleos	10 pts.	5%
	21 a 30 empleos	8 pts.	
	11 a 20 empleos	6 pts.	
	6 a 10 empleos	4 pts.	
	1 a 5 empleos	2 pts.	
Perfil de los formadores. Descripción sucinta de la formación (saber y experiencia) empírica (docente y artística) y académica de los formadores.		Hasta 10 pts.	6%
Metodología del proceso de formación. En qué consiste, cómo va a ser organizado y su horizonte. Alcances pedagógicos, pertinencia para la salvaguardia y promoción del PCI del Carnaval, el fortalecimiento de los procesos de hacedores, artistas y cubrimiento poblacional.		Hasta 10 pts.	6%
Contenidos del proceso de formación. Descripción de los temas que se abordaran (de acuerdo con el programa diseñado para el proceso formativo), los conocimientos o destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que serán adquiridos por los participantes y los productos o resultados esperados.		Hasta 10 pts.	5%
Agenda Carnaval 365 días. Actividades para la promoción y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval por fuera de la temporada de Pre Carnaval y Carnaval.		Hasta 10 pts.	4%
Divulgación: estrategia de comunicación, mercadeo y promoción.		Hasta 10 pts.	4%

Modalidad: Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla

Impacto	Puntaje	Porcentaje
Solidez formal y conceptual	Hasta 10 pts.	10%
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 10 pts.	8%
Pertinencia de la investigación para promover la apropiación social del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval de Barranquilla.	Hasta 10 pts.	10%
Producto para la circulación y promoción del documento de investigación.	Hasta 10 pts.	12%

6.2. Criterios de evaluación de los Premios

Vida y obra

Criterio		Puntaje	Porcentaje
Trayectoria. Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	40 años en adelante	10 pts.	40%
	Entre 31 y 40 años	8 pts.	
	Entre 21 y 30 años	6 pts.	
	Entre 11 y 20 años	4 pts.	
	Entre 2 y 10 años	2 pts.	
Reconocimientos y logros. Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.		Hasta 10 pts.	30%
Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa. Acciones realizadas para la durabilidad de la manifestación que representa.		Hasta 10 pts.	30%

Importante: los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soportes presentados con la propuesta.

Aporte a la Tradición

Criterio		Puntaje	Porcentaje
Trayectoria. Representada en años verificables de presencia continua en el Carnaval.	81 años en adelante	10 pts.	40%
	Entre 61 y 80 años	8 pts.	
	Entre 41 y 60 años	6 pts.	
	Entre 21 y 40 años	4 pts.	
	Entre 2 y 20 años	2 pts.	
Reconocimientos y logros. Distinciones y exaltaciones recibidas por sus aportes al Carnaval de Barranquilla.		Hasta 10 pts.	30%
Aportes a la salvaguardia y promoción de la manifestación que representa. Acciones realizadas para la durabilidad de la manifestación que representa.		Hasta 10 pts.	30%

Importante: los criterios anteriormente descritos se calificarán de acuerdo con los documentos soportes presentados con la propuesta.

6.3. Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido una calificación final igual o superior a cincuenta (50) puntos.

Nota: El resultado del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin es inapelable y será acogido por la SCPT y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

6.4. Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para Portafolio en la vigencia fiscal 2019, por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCPT. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por la SCPT.

Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía (www.barranquilla.gov.co/cultura), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, www.facebook.com/barranquillacpt, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

Nota 1: haber obtenido un puntaje igual o superior a cincuenta (50) puntos no garantiza la entrega de estímulos económicos.

Nota 2: El acta de deliberación es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

6.5. Causales de rechazo

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentre el **FORMULARIO DE REGISTRO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019, firmado por el representante legal.**

Nota: La firma del representante legal debe ser original. No se aceptan firmas en fotocopia, facsímile o sello.

- No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4. "Documentos Requeridos", dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Por cualquiera de las siguientes causas: el proyecto se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, cuando el formulario incluido en esta convocatoria sea modificado, si no se presenta el número de copias exigidas de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de los presentes términos de participación.
- Que se solicite a la SCPT el cien por ciento (100%) del valor del proyecto. Los proyectos participantes deben garantizar una cofinanciación de mínimo el 30% del valor del proyecto.
- Por cualquiera de las siguientes causas: el proyecto no incluya presupuesto, valor solicitado valor de cofinanciación, valor solicitado a la Alcaldía.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA, caso en el que los dos proyectos quedarán rechazados.
- Una organización presente y registre dos (2) proyectos. Si esto ocurre uno de estos dos proyectos, escogido aleatoriamente, será rechazado.
- El proyecto presentado incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios o prestaciones sociales del personal de planta, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar el proyecto, diferentes a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla.
- El proponente no haya presentado el informe de ejecución del estímulo recibido en el 2018 y/o haya incumplido con las responsabilidades adquiridas con la firma

- del Acta de Compromiso suscrita con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para la ejecución del proyecto ganador en dicha vigencia.
- Los proyectos presentados que estén relacionados con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.
 - Cuando el proyecto no sea presentado por una ESAL (entidad Sin Ánimo de Lucro)
 - Cuando los proyectos sean presentados por una organización sin ánimo de lucro del sector privado 1) Que su objeto social principal no sea llevar a cabo procesos, proyectos y actividades de carácter cultural, específicamente relacionados con el patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; 2) que no haya sido constituida con mínimo dos (2) años de antelación a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y 3) que no pueda acreditar que está conformada por hacedores del Carnaval y evidenciar experiencia en la organización y ejecución de eventos, programas o proyectos culturales, con resultados comprobables **relacionados con la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval.**
 - Que las entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas de acuerdo con lo requerido para la modalidad en la que participa en la presente convocatoria.

¡ATENCIÓN! Si un proponente contacta directamente al jurado, por fuera del espacio de entrevista programado en el calendario de la convocatoria, el proyecto será rechazado inmediatamente.

6.6. Requisitos formales

La SCPT verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en la presente convocatoria. Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación

y la documentación completa, pasarán a la siguiente etapa que consiste en la evaluación por parte de un equipo de evaluadores externo a la SCPT.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. Procedimiento de selección y evaluación: se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios.

Verificación de documentación

- Un equipo de trabajo designado por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente invitación.
- Publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con tres (3) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

Nota 1: la entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los cinco (5) días calendario posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co, argumentando el motivo de su observación.

Nota 2: los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.

Evaluación administrativa

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- Un equipo de trabajo designado por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará que las propuestas recibidas cumplen con los requisitos de la presente convocatoria. Las propuestas que cumplan pasarán a evaluación de un jurado especializado. Las que incumplan serán rechazadas.
- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el Plan Especial de Salvaguardia del Carnaval de Barranquilla. Este ítem busca determinar la

coincidencia entre el objeto de la entidad participante y los procesos de promoción, salvaguardia y revitalización del PCI del Carnaval mediante la realización de proyectos de para la divulgación, investigación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla.

- Estructura organizacional. Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y la gestión en general.
- Capacidad del personal de la entidad participante. Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
- Experiencia. Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- Habilitado. Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Estas propuestas pasan a evaluación técnica.
- Por subsanar. Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados, que tienen la condición de subsanable.
- Rechazado. Aquellos que no aportaron alguno de los documentos técnicos que tienen la condición de no subsanables o que no subsanaron los documentos administrativos requeridos por la SDCPT en el término establecido.

Evaluación técnica

- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo designara un equipo de evaluadores externos de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales se encargaran de calificar las propuestas en cada modalidad, de acuerdo con los criterios incluidos en este documento.
- La identidad y las deliberaciones de los evaluadores serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.

- Los participantes tendrán la oportunidad de realizar una presentación (virtual o presencial) de su proyecto ante el jurado. Esta presentación tendrá una duración de cinco minutos y solo se realizará en la fecha indicada en el calendario de la presente convocatoria y en el horario notificado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- El fallo de los evaluadores será dado a conocer públicamente por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo. Dicho fallo será adoptado por la Administración Distrital mediante Decreto, contra el cual no procede recurso alguno.
- Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía (www.barranquilla.gov.co/cultura), en las cuentas de twitter, @BarranquillaCPT, y Facebook, www.facebook.com/barranquillacpt, a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

7.2. Derechos y deberes de los ganadores:

Se tendrán como derechos y deberes de los ganadores los enunciados a continuación:

7.3. Derechos:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada área o modalidad de la presente convocatoria.

7.4. Deberes:

- Otorgar crédito al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla utilizando el logo actualizado de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) y el logotipo de Barranquilla Capital de Vida, al igual que incluir la marca "La Fiesta es de Todos", los cuales deben usarse en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los diseños deben estar autorizados del Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo antes de ser publicadas oficialmente. Para gestionar el visto bueno, el ganador del premio debe enviar los diseños al correo electrónico: sec_cultura@barranquilla.gov.co en cualquiera de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede apoyarse en plataformas como

- Wetransfer o Google Drive. Si se realiza alguna difusión a través de redes sociales se debe mencionar las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o Youtube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: @barranquillacpt; Twitter: @BarranquillaCPT; Instagram: @barranquillacpt; Youtube: mencionar a la Secretaría y el premio en la descripción del video. Elaborar un pendón exclusivo con los logos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para las modalidades en que se solicite. El diseño será requerido a través del correo convocatorias_cultura@barranquilla.gov.co. El pendón debe colocarse en un lugar visible dentro del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad. Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas al informe final de ejecución.
- Garantizar que las piezas impresas, digitales y audiovisuales que se produzcan durante el desarrollo del proyecto cumplan con los estándares de calidad exigidos por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.
 - Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite de un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado como representante legal en el **FORMULARIO DE REGISTRO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019.**
 - Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
 - Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
 - Participar con dos muestras en actividades de promoción de ciudad en fechas y lugares que convoque la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
 - Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.

- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.
- Los demás relacionados en el Acta de Compromiso que se suscriba entre los beneficiarios y la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla en la vigencia 2019.

Nota: en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de esta invitación.

VIII. ENVÍO DE PROYECTOS

8.1. Formulario Registro de Proyecto:

- La participación en el la convocatoria para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019** será mediante inscripción física.
- Formulario Registro de proyecto podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla (www.barranquilla.gov.co/cultura)
- El Formulario Registro de proyecto debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del Formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

8.2. Envío de propuestas:

Los proyectos con los que se aspira a obtener recursos de la presente convocatoria deberán **presentarse un (1) original y dos (2) copias, legajadas en folders (no enviar los proyectos argollados o con otra presentación distinta a la descrita),**

embalado en un solo paquete Y ACOMPAÑADO POR UNA CARTA REMISORIA. El sobre debe estar marcado de la siguiente manera:

Señores:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo

CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019

Remite: _____

Nombre del proyecto: _____

Organización proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL VIERNES 4 DE ENERO DE 2019.**

Se recomienda prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre de la presente convocatoria.

IMPORTANTE: Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

IX. ENTREGA DEL ESTÍMULO ECONÓMICO:

- Un primer desembolso, equivalente al 80% del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites establecidos en el Acta de Compromiso y otros solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura Patrimonio y Turismo para tal efecto.
- Un último desembolso, equivalente al 20% restante, una vez culminado el proyecto el ganador evidencie el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA**

DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019 y en el Acta de Compromiso suscrita con el Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

IMPORTANTE: Los desembolsos correspondientes al pago del 80% y 20% del valor del premio se harán previa certificación de cumplimiento de requisitos firmada por el Supervisor del proyecto, designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

X. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados.

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la evaluación, conforme a los indicadores y criterios establecidos, deberán ser comunicados al Despacho del Alcalde Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la asignación de estímulos A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLAN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA. **La fecha de entrega de resultados de la presente convocatoria será el 29 de enero de 2019.**

XII. EVALUADORES

La evaluación de propuestas estará a cargo de un equipo de personas de reconocida idoneidad en el campo cultural, la promoción y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, quienes se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso.

XIII. PROMOCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará la gestión y actividades pertinentes para promocionar masivamente el proceso para la **CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN EL 2019**